



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 69/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES COSTA DE ORO S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 69/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARIANA ELIZABETH SUAREZ MORALES EN CONTRA DE OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC S.C.; OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC; SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES COSTA DE ORO S.A. DE C.V.; y UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
- - - - -

ASUNTO: Con los escritos signados por el apoderado legal de la demandada **OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC S.C.**, mediante el cual formula su contrarréplica, objeta las pruebas de su contraparte y ofrece pruebas. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC S.C.**, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del quince al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, toda vez que de autos se advierte que con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos).

Y el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que

este fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el **escrito de contrarréplica formulada de la parte demandada OPERADORA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS ZAMAC S.C**

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su contrarréplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora C. **MARIANA ELIZABETH SUÁREZ MORALES**, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

QUINTO: Por otra parte, se le hace del conocimiento a las partes que transcurridos el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, este Juzgado fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

SEXTO: En atención a la diligencia de reinstalación de data viente de noviembre de dos mil veinticuatro, del notificador interino adscrito a este Juzgado, en el que manifiesta que la parte actora la C. **MARIANA ELIZABETH SUÁREZ MORALES**, no acepto la reinstalación, toda vez que no se proporcionaron los elementos indispensables para el desarrollo del trabajo; quedando asentado y firmando las partes intervinientes en la diligencia, Lic. Irving Raymundo Juárez Vera; la C. Mariana Elizabeth Suárez Morales, Lic. Luis Candelario Yerbes Rodríguez y la C. Ana Lucia Zavala de la Cruz.

En razón a ello, **esta autoridad se da por enterada** de la determinación emitida por las partes en la que **no se acepta la reinstalación**, continuando así con la secuela procesal.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
20250